



26 FEB 2014

BUIN,

DECRETO AR. N° 41 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I, Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el DFL N° 1 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- El Memorandum N° 347 de fecha 20 de Febrero de 2014, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de don Leonardo A. Badani Rojas, para realizar labores de Salvavidas en el Complejo Deportivo Municipal Buin.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento del Complejo Deportivo Municipal de Buin, que interesa a la comunidad.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.

4.- La resolución del señor Alcalde.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 569** de fecha 24 de Febrero de 2014, se concede Feriado Legal a don Gerónimo Martini Gormaz, por 5 días, a contar del 25 de Febrero al 03 de Marzo de 2014, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña **Carmen Calderón Hidalgo**, Directora de Desarrollo Comunitario, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la persona que se indica:

NOMBRE	: LEONARDO ALFONSO BADANI ROJAS
RUT	: N° 8.978.453 - 0
CARGO	: SALVAVIDAS.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: Complejo Deportivo Municipal Buin.
JORNADA	: 45 Horas Semanales de Martes a Domingo de 11:00 a 18:30 horas, incluida una hora de colación
FECHA INICIO	: 15 de Enero de 2014.
FECHA TERMINO	: 28 de Febrero de 2014.
REMUNERACION	: \$ 444.000.- bruto mensual.

2.- El trabajo se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El pago se realizará por mes vencido y previo V° B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



CARMEN CALDERON HIDALGO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

ABR/CCH/MPP/INV/S/VFG/VFG/csp.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Unidad De Control
- Direc. de Desarrollo Comunitario.
- Depto. de Recursos Humanos.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
DEPTO. RECURSOS HUMANOS**

CONTRATO DE TRABAJO

En Buin, a 26 de Febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **ANGEL BOZAN RAMOS**, chileno, casado, Egresado de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Cédula Nacional de Identidad N° 8.877.411 - 6, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, por una parte y por la otra don **LEONARDO ALFONSO BADANI ROJAS**, chileno, Profesor de Educación Media en Educación Física, Cédula Nacional de Identidad N° 8.978.453 - 0, domiciliado en Carlos Antúnez N° 4732- Depto 42, comuna de Providencia, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente **EMPLEADOR y TRABAJADOR**:

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **SALVAVIDAS**, en el establecimiento denominado **COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL BUIN**, ubicada en Calle Bajos de Matte N° 994, comuna de Buin.-

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 45 Horas Semanales de **MARTES A DOMINGO** desde las 11:00 a 18:30 horas incluida una hora de colación.

TERCERO : El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 444.000.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos) como sueldo fijo mensual. La remuneración se pagará por trabajo vencido, en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO : El presente contrato se celebrará a plazo fijo, a partir del **15 de Enero de 2014 hasta el 28 de Febrero de 2014**, y podrá ponerse término antes de esa fecha cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producirse su terminación.

QUINTO : La supervisión del trabajo estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quién certificará el debido cumplimiento de la labor encomendada en la cláusula primera en forma previa al pago de los servicios.

SEXTO : El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del trabajador y el resto en poder de la I. Municipalidad de Buin.

SEPTIMO : Se entiende incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

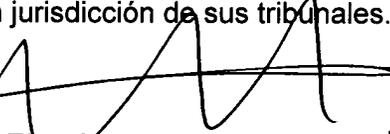
OCTAVO : Se deja constancia que don **LEONARDO ALFONSO BADANI ROJAS**, ingresó al servicio el 15 de Enero de 2014.

NOVENO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


**LEONARDO A. BADANI ROJAS
CONTRATADO**

ABR/CCH/MPP/NVWS/VFG/VFG/NEP.




**ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE**